

**UNIÓN**  
**QUÍMICO-**  
**FARMACÉUTICA**  
**S.A.**

Corporate  
Compliance

# PRÓLOGO

---

## **Estimados/as empleados/as,**

UQUIFA considera que una de las claves para conseguir un éxito estable y duradero es actuar siempre dentro de la legalidad y de acuerdo con los principios éticos imperantes en la sociedad actual.

En ese sentido, y a fin de que nuestras acciones sean coherentes con lo anterior, cada uno de nuestros empleados/as debe asegurar que su conducta se ajusta a los valores defendidos por UQUIFA.

Todo ello, añadido a la importancia creciente del Buen Gobierno Empresarial, ha redundado en la decisión del Consejo de Dirección de UQUIFA de actualizar la Política de Cumplimiento Legal y Responsabilidad Corporativa de la empresa, mediante la creación de un documento (“Corporate Compliance”) cuyo objetivo sea alinear nuestras actuaciones con nuestros valores.

Lo dispuesto en dicho documento resulta aplicable a todos/as los/las empleados/as de UQUIFA, esperando que, con su colaboración, consigamos mantener la buena reputación de la Compañía.

Fdo: .....

# ¿POR QUÉ PREOCUPARSE POR EL COMPLIANCE

---

En UQUIFA estamos orgullosos de nuestra reputación y de la imagen que proyectamos tanto internamente, hacia nuestros empleados/as, como externamente hacia nuestros clientes y ante el público en general.

Todo ello es fruto de un importante y constante esfuerzo. Sin embargo, sabemos que las acciones indebidas de un solo empleados/as pueden dañar nuestra imagen de una forma inmediata.

Nuestro deber es prevenir que lo anterior suceda, y para ello se requiere que todos/as los/las empleados/as realicen sus actividades a la luz de los principios descritos en la presente Corporate Compliance Policy, que no tiene otro fin que darles a los mismos un punto de referencia que les ayude a evitar violaciones de estas normas y principios.

Además, los empleados/as contarán con el apoyo de sus superiores o departamentos especializados de la compañía para evitar la comisión de dichas violaciones.

Aquellos/as empleados/as que desobedezcan los principios de la presente Corporate Compliance Policy no podrán alegar en su defensa haber actuado a favor de UQUIFA, puesto que consideramos que cualquier violación de las normas causará un perjuicio directo a la compañía.

Con la implantación de esta Corporate Compliance Policy demostramos a nuestros/as empleados/as, accionistas, clientes y público en general que el Compliance es una parte integral de nuestra cultura de empresa.

# **NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

---

- 1. Evitar la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.**
- 2. Respetar y cumplir las normas de libre competencia.**
- 3. Respetar y cumplir las leyes internacionales de comercio.**
- 4. Promover un desarrollo sostenible del medioambiente, y desarrollar nuestra actividad y productos con respeto a la salud humana.**
- 5. Cumplir la normativa fiscal y contable apropiada y transparentemente.**
- 6. Ofrecer a nuestros/as trabajadores/as condiciones laborales justas y basadas en el respeto, evitando cualquier tipo de discriminación.**
- 7. Proteger el resultado de nuestros esfuerzos y respetar los derechos legalmente reconocidos de terceros.**

**8. Prevenir los conflictos de intereses.**

**9. Cooperar con las autoridades, tanto nacionales como internacionales.**

**10. Voluntad de actualizarnos y mejorar día a día.**

# **1. Evitar la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones**

*La corrupción, además de poder constituir un delito, es contraria a la competencia leal y perjudica de manera importante la reputación de la compañía. Es por todo ello que UQUIFA se compromete a no tolerar ningún tipo de corrupción.*

Nuestro compromiso se concreta en los siguientes aspectos:

- Ningún/a empleados/as/a debe dar dinero o cualquier regalo ilegal o de valor significativo a un cliente o funcionario, al igual que no se podrán prestar servicios que se puedan considerar como sobornos.
- Cada grupo de la compañía evitará prácticas que busquen incrementar las ventas por cualquier medio que no sea el de los esfuerzos legítimos de marketing.
- La información recibida por los/las empleados/ass/as durante el curso de las relaciones comerciales no se utilizará como beneficio personal o cualquier otro propósito a excepción del motivo por el cual se ha proporcionado.
- En negociaciones con terceras partes cualquier interés personal del empleados/as o del de un miembro de su familia debe ser revelado.
- Recibir regalos o favores por parte de los/las empleados/ass/as puede suscitar situaciones embarazosas y puede verse como un incentivo impropio para ofrecer alguna concesión a cambio. Por lo tanto, debemos observar los siguientes principios:
  - Los regalos o favores no pueden ser solicitados directa o indirectamente.
  - Nunca deben aceptarse regalos de dinero.

- Los pequeños detalles y la hospitalidad razonable puede aceptarse siempre y cuando no suponga que el receptor sienta cualquier tipo de obligación, no sea malinterpretado y puedan ser correspondidos a un mismo nivel.
- El intercambio acumulativo o individual con cualquier contratista por encima del valor de £50/€65 por año debe ser registrado en el apropiado registro de intereses.
- Cualquier oferta de regalos o favores de tamaño inusual o con un objetivo cuestionable debe ser informado inmediatamente a su Director General o Director de Departamento.
- Para evitar dudas, regalos hasta un valor de £50/€65 serían normalmente considerados como razonables o aceptables. Valores por encima deberían ser discutidos por el Director General o el Director de Departamento.
- En el caso de existir cualquier duda, se deberá consultar con el Departamento Jurídico.

## **2. Respetar y cumplir las normas de libre competencia**

*UQUIFA es una empresa comprometida y partidaria de la economía de libre mercado. Es por ello que nos comprometemos a cumplir las leyes de defensa de la competencia, especialmente en materia de abuso de la posición dominante en el mercado, así como en materia de supervisión de concentraciones económicas.*

Nuestro compromiso se concreta en los siguientes aspectos:

- La confidencialidad de la información del cliente será siempre mantenida.
- Toda la información que tenga que ver con las relaciones con los proveedores será respetada como confidencial.
- El poder adquisitivo nunca será utilizado inescrupulosamente.
- En cualquier contacto con los competidores, los/as trabajadores/as tienen que evitar discutir información bajo patente o confidencial. En cualquier caso, se recomienda a los/las empleados/as consultar con el Departamento Jurídico antes de que exista cualquier tipo de contacto.
- No se intentará adquirir información con relación a los negocios de la competencia a través de medios no acreditados; por ejemplo, contratar trabajadores/as de la competencia sólo para obtener información confidencial, o insistir en que el personal o los clientes de la competencia revelen información confidencial.
- Ningún grupo de la compañía formará parte de acuerdos anticompetitivos o entrará en una posición de abuso y dominio de mercado. Para evitar lo anterior, se deberá involucrar al Departamento Jurídico cuando se negocie cualquier clase de contrato con un competidor. Además, los/as empleados/as tienen el deber de solicitar

asesoramiento legal si sospechan que determinadas actuaciones suponen un abuso de la posición de dominio.

- Cada grupo de la compañía cumplirá con las leyes de competitividad de todos los países en que opere.
- Todos los contratos en los que UQUIFA actúe como cliente o proveedor deberán ser revisados por el Departamento Jurídico.
- En el caso de iniciarse un proceso de fusión, el Departamento Jurídico deberá involucrarse desde el primer momento.

### **3. Respetar y cumplir las leyes internacionales de comercio**

*UQUIFA está comprometida con el cumplimiento de toda la normativa relativa al comercio exterior, tanto nacional como internacional. Apoyamos la lucha contra la fabricación y proliferación de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la fabricación de drogas ilegales.*

Nuestro compromiso se concreta en los siguientes aspectos:

- La Compañía colabora de manera activa en los esfuerzos internacionales para prevenir la fabricación tanto de drogas ilegales como de armas químicas, mediante la supervisión de sus productos precursores.
- Para conseguir lo anterior, UQUIFA no se limita a cumplir de manera estricta toda la normativa nacional e internacional aplicable, sino que mantiene una estrecha colaboración con la Administración Pública, en algunos ámbitos superior a la exigida por referida normativa aplicable.
- UQUIFA no tolerará ningún incumplimiento por parte de los/las empleados/as de las restricciones y prohibiciones de comercio nacional y de comercio exterior con ciertas mercancías, tecnologías y servicios restringidos.
- Los/las empleados/as deberán abstenerse de iniciar o mantener cualquier negocio en el cual existan dudas sobre la procedencia, la legalidad del uso o la distribución de un determinado producto.

## **4. Promover un desarrollo sostenible del medioambiente, y desarrollar nuestra actividad y productos con respeto a la salud humana.**

*La gestión del impacto que nuestras actividades tienen en Seguridad, Salud y Medioambiente (SSMA) es una parte fundamental de cómo dirigimos nuestro negocio. Nuestras últimas metas son: no tener accidentes o incidentes, no provocar efectos adversos en la salud de nuestros/as trabajadores/as, de aquellos que viven cerca de nuestras plantas o de quienes usan nuestros productos, así como minimizar el impacto ambiental de nuestras actividades.*

*Por todo ello, UQUIFA ha adoptado una Política integrada de Prevención para todas sus actividades y para todos sus centros.*

Nuestro compromiso se concreta en los siguientes aspectos:

- Trabajar con las autoridades en cada uno de los países para cumplir con los requisitos legales a nivel de mínimos, y mejorarlos donde sea técnica y económicamente posible. Incluimos la normativa de Prevención de Accidentes Graves aplicable a las actividades de UQUIFA.
- Establecer en cada fábrica un Plan Anual en SSMA, con metas y objetivos, y reportar regularmente cómo estos objetivos se han completado.
- Recopilar indicadores de rendimiento e informes, tanto interna como externamente, de nuestro desempeño en SSMA y de nuestro progreso con las metas y objetivos sobre una base regular.
- Requerir a nuestras plantas implementar un Sistema de Gestión integrado en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, Prevención de

Riesgos y de Accidentes Graves, plenamente consistente con los principios de Responsible Care, para lograr mejoras continuas en el desempeño en SSMA.

- Llevar a cabo auditorías periódicas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de nuestras plantas para evaluar la efectividad de sus prácticas operativas y sistemas de gestión, y fomentar la certificación externa de estos sistemas dónde la empresa considere oportuno.
- Requerir a cada planta tener un apropiado Sistema de Evaluación en la Seguridad de Procesos, para gestionar y reducir los riesgos asociados a los mismos.
- Compartir nuestras experiencias con colegas de la industria y aprender de ellos, para incorporar las mejores prácticas en nuestras actividades.
- Aplicar los principios de minimización de residuos, conservación de recursos y tutela de producto a través de nuestra cadena de suministro, para asegurar que los riesgos de nuestros productos se gestionan adecuadamente.
- Proporcionar formación e información adecuadas en Seguridad, Salud y Medio Ambiente a los/las empleados/as para que puedan trabajar con seguridad y con el debido respeto para sí mismos y los demás, y para proteger el Medio Ambiente.
- Participar activamente con nuestros empleados/as, sus representantes y los principales interesados para reportar el progreso en nuestros objetivos, resolver problemas y para mejorar el rendimiento.
- Diseñar procedimientos sobre actuaciones en caso de emergencia con la finalidad de evitar Accidentes Graves y de prevenir y minimizar el impacto y los posibles aspectos ambientales que puedan generarse.
- Esta Política se comunica a todos los/las empleados/as y está a disposición del Público, clientes, contratistas, Administraciones públicas y otras partes interesadas como un claro compromiso de transparencia en las actuaciones de UQUIFA.

- Si se identifica un riesgo potencial relacionado con el uso de uno de nuestros productos, las personas encargadas dentro de la compañía deberán ser notificadas de manera inmediata. Además, el comprador del producto debe ser avisado de los riesgos asociados a su uso, y cada producto debe contener las advertencias pertinentes en las etiquetas.
- Trabajar para que nuestros empleados/as cumplan todas las leyes aplicables relativas a la fabricación, control de calidad, pruebas, almacenamiento, importaciones, exportaciones o comercialización de nuestros productos.
- Cada empleado/a está llamado a cumplir de manera estricta todas las reglas de seguridad en su respectivo puesto de trabajo.
- Si ocurriera un accidente, los jefes responsables y los coordinadores de seguridad deben notificarlo inmediatamente. Para este propósito, deberán utilizar el sistema interno de alerta de la compañía, especialmente diseñado al respecto.

## **5.Cumplir la normativa fiscal y contable apropiada y transparentemente.**

*UQUIFA considera necesario el establecimiento de un sistema de control interno que asegure la apropiada documentación de los procesos de negocios claves de la entidad y el establecimiento de controles para asegurar que todos los detalles de transacciones relevantes para propósitos contables sean registrados completa y correctamente.*

Nuestro compromiso se concreta en los siguientes aspectos:

- Los archivos deben estar completos, ordenados y ser fácilmente comprensibles. Los documentos y archivos deberán guardarse de tal forma que puedan ser delegados a un compañero en cualquier momento.
- Los/las empleados/as deben conservar los archivos por el tiempo que las leyes o los reglamentos lo requieran, y nunca deben destruirse documentos relevantes para procesos administrativos o judiciales.
- Cualquier clase de correspondencia deberá comunicarse dando cumplimiento a sencillas normas de educación, y deberá ser clara y consistente en su contenido.
- Los/las empleados/as deben ser cordiales y eficientes cuando utilicen el correo electrónico u otras formas de comunicación en línea. El volumen de correos electrónicos debe mantenerse en el mínimo necesario.
- Todos los temas con relevancia contable deben documentarse de manera completa y correcta y ser registrados en los libros oportunos.

- Los registros contables deben reflejar de manera completa todas las transacciones, dando una visión verdadera y exacta de los activos de la compañía.
- Los/las empleados/as encargados de presentar información contable relevante destinada a la divulgación pública serán responsables de asegurar que es completa y correcta.
- La empresa se compromete a proporcionar informes regulares sobre la situación de la compañía a Accionistas, Empleados/as, Autoridades y Público en general.
- El informe financiero de UQUIFA sigue las directrices del Código de Comercio Español y la Ley de Sociedades de Capital.
- La compañía se compromete a cumplir el principio de igualdad de información, tratando igual a todas las partes interesadas.

## **6. Ofrecer a nuestros/as empleados/as condiciones laborales justas y basadas en el respeto, evitando cualquier tipo de discriminación**

*Ninguna persona podrá ser discriminada en virtud de su raza u origen étnico, color de su piel, su nacionalidad, sus creencias religiosas, su ideología, su sexo, su edad, su constitución física, su aspecto o su orientación sexual.*

Nuestro compromiso se concreta en los siguientes aspectos:

- UQUIFA espera de sus empleados/as un trato respetuoso en sus relaciones tanto con sus compañeros como con personas ajenas a la compañía.
- El incumplimiento de estas pautas no será tolerado.
- Cualquier conflicto deberá ser remitido al jefe del empleado/a, al Departamento de Recursos Humanos o al Compliance Officer, quienes tomarán las medidas adecuadas para solucionar el conflicto y evitar que se reproduzca.
- En concreto, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, UQUIFA ha desarrollado un Protocolo interno de actuación ante el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, que se encuentra a disposición de todos/as los/las empleados/as.

## **7. Proteger el resultado de nuestros esfuerzos y respetar los derechos legalmente reconocidos de terceros**

*Los resultados de nuestra investigación son un activo fundamental del negocio, así como la recompensa por nuestros esfuerzos e inversiones. Es por ello que el compromiso de UQUIFA se centra en proteger nuestro “know-how” y respetar el de los demás.*

Nuestro compromiso se centra en los siguientes aspectos:

- La Compañía se reserva la propiedad sobre todos los procedimientos, y sus resultados, asignados a los/las empleados/as, como también sobre todas las metódicas, procedimientos e información en general a la que pudieran tener acceso por la vía o motivo que fuere.
- En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter Personal, la Compañía se compromete a utilizar los datos personales de sus empleados/as de forma confidencial y responsable, además de reconocer a los mismos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos.
- Asimismo, la Compañía requiere el mismo compromiso por parte de los/las empleados/as respecto de los datos e información a la que pudieran acceder como consecuencia de su relación con UQUIFA.
- Para asegurar lo anterior, todos los/las empleados/as firman en el momento de su incorporación un “Compromiso de Confidencialidad”, que se renueva anualmente.

## **8. Prevenir los conflictos de intereses**

*Los/las empleados/as de UQUIFA deben separar sus propios intereses privados de los de la Compañía. Los conflictos de intereses deben evitarse, y en el caso de producirse, los/las empleados/as deberán acudir a su superior para encontrar la mejor solución.*

Nuestro compromiso se concreta en los siguientes aspectos:

- Las decisiones en materia de contratación de personal no podrán verse influidas por intereses individuales o relaciones personales.
- Las relaciones de negocios con terceras personas deberán basarse en criterios objetivos, tales como la calidad, el precio, el nivel tecnológico, o la confianza.
- Los jefes y gerentes no pueden abusar de su autoridad aprovechando los servicios de los/las empleados/as de UQUIFA para fines personales.
- Los/las empleados/as no pueden utilizar los artículos propiedad de UQUIFA para sus propósitos personales o retirar dichos artículos de la compañía sin consentimientos expreso de sus superiores.
- El uso de Internet para propósitos personales está sujeto a lo previsto en las normas del grupo. Dichas normas se entregan a los/las trabajadores/as en el momento de su incorporación para ser aceptadas por los mismos mediante su firma.

## **9. Cooperar con las autoridades, tanto nacionales como internacionales**

*UQUIFA debe esforzarse en cooperar con todas las autoridades y organismos de gobierno.*

Nuestro compromiso se concreta en los siguientes aspectos:

- Cuando alguna Autoridad u Organismo de gobierno requiera una determinada documentación a la compañía, los/las empleados/as encargados de recabar y enviar dicha documentación lo harán de manera completa, clara, correcta y comprensible.
- Cuando los/las empleados/as seas contactados por cualquier Autoridad, deberán notificar inmediatamente al Departamento jurídico.
- En el caso de que alguna Autoridad supervisora ejerza alguna de sus potestades en cualquiera de las plantas de la compañía, los/las empleados/as colaborarán con las mismas y tendrán un comportamiento cordial

## **10. Voluntad de actualizarnos y de mejorar día a día**

*Dado el factor cambiante del entorno socioeconómico actual, desde UQUIFA nos comprometemos a adaptarnos de la forma más acertada posible a los marcos regulatorios y usos sociales que vayan surgiendo a través de la propia evolución de la sociedad.*

Nuestro compromiso se concreta en los siguientes aspectos:

- Compromiso de actualización en los ámbitos técnico, normativo, SSMA, y demás que sean correspondientes a la normal actividad de la empresa.
- Compromiso de mejorar nuestros procesos internos a fin de conseguir una mayor eficiencia que redunde en resultados más eficaces.
- Compromiso de formar a nuestros/as trabajadores/as a fin de que evolucionen profesionalmente y así tener una mano de obra cada vez más calificada.

# **¿CÓMO AFECTAN ESTOS PRINCIPIOS ÉTICOS A LA RUTINA LABORAL DE NUESTROS/AS EMPLEADOS/AS?**

---

UQUIFA se obliga a controlar que el comportamiento de todos sus empleados/as se ajuste a las directrices expuestas en el presente Corporate Compliance.

Los responsables de cada uno de los Departamentos deberán organizar su área de responsabilidad a fin de asegurar la adhesión de todo su personal a los principios aquí recogidos.

Los/las empleados/as deberán comunicar de manera inmediata cualquier sospecha de violación de los principios anteriormente expuestos. Dicha comunicación se enviará simultáneamente a su superior directo y al Departamento Jurídico de UQUIFA.

UQUIFA ofrece a sus empleados/as un procedimiento que les permite notificar, de forma libre y segura, preocupaciones reales relativas a la sospecha de negligencias en el grupo.

# ¿CÓMO ESTÁ IMPLEMENTADO EL COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEM DE UQUIFA?

---

Los responsables de cada Departamento que, a su vez, pertenezcan al Comité de Dirección de UQUIFA, formarán una Comisión de Cumplimiento que realizará las funciones que normalmente se atribuyen al “Compliance Officer” en las compañías.

En su función de Compliance Officer, la Comisión de Cumplimiento mantendrá un intercambio de información frecuente y constante entre las diferentes áreas de negocio, actuando de manera coordinada, a fin de intentar evitar todas las posibles violaciones a los preceptos del presente documento.

Todo ello, implementando políticas, procedimientos y controles internos relacionados con los principios recogidos en este Corporate Compliance de UQUIFA.